



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO

TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

RESOLUCION N°2935/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES EL FAVORITO DE FACUNDO CORREA GODOY CON RUC N° 3807819-8 EN EL LLAMADO REPARACION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – N° 221 EN LOS LOTES 1,2,3,4 Y 5.

San Pedro de Ycuamandyyú, 06 de agosto de 2024

V I S T O: El procedimiento realizado en la modalidad por Excepción para **Reparación de Aulas en Instituciones Educativas**, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y el Informe de Evaluación del Comité, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la LICITACIÓN POR EXCEPCION N° 01/2024 "**Reparación de Aulas en Instituciones Educativas N° 221**" realizada en fecha 30/07/2024, para el Llamado por Excepción N°01/2.024, Ejercicio Fiscal año 2.024, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley N° 2862/06 que modifica y amplía la Ley 426/94, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y,

Que la Ley 7021/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 55 Adjudicación, expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.

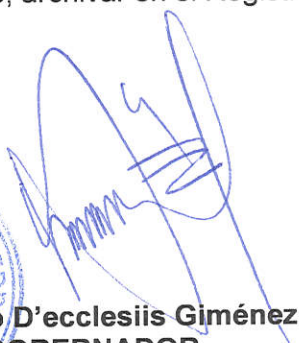
POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:
R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR, a la empresa **CONSTRUCCIONES EL FAVORITO DE FACUNDO CORREA GODOY CON RUC N° 3807819-8**, por un monto de **Gs. 227.498.400** (guaraníes doscientos veinte siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos) en el **Lote 1, Gs. 134.016.000** (guaraníes ciento treinta y cuatro millones dieciséis mil) en el **Lote 2, Gs. 101.948.000** (guaraníes ciento un millón novecientos cuarenta y ocho mil) en el **Lote 3, Gs. 96.530.080** (guaraníes noventa y seis millones quinientos treinta mil ochenta) en el **Lote 4**, y **Gs. 135.385.000** (guaraníes ciento treinta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil) en el **Lote 5** para **REPARACION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 221**.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro oficial.



Roberto Prostacio Alvarez Speranza
SECRETARIA GENERAL



Freddy Tadeo D'ecclesiis Giménez
***GOBERNADOR**